



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

[Handwritten signature]
[Circular stamp: UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, San Francisco de Yojoa, UTM]

UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
60/2017	Contrato de Trabajo por la Presentación Artística con el Grupo Musical Norteño los Halcones, consistente en la Presentación con el Grupo Musical Norteño Los Halcones a Realizarse el día Sábado 14 de Octubre del 2017 en la celebración de la Feria Patronal de la Cabecera Municipal, 5 Horas. Según Documentación Adjunta.	MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE RL DE CV		X	SAN FRANCISCO	L.46,000.00	14/10/2017	
***	Contrato Servicios Técnicos de Informática, consultoría, Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Informáticos y la Asesoría a los Instructores en las Aulas Tecnológicas de los Centros de Educación Primaria en todo el Municipio, trabajo consistente en Mantenimiento Preventivo, Permanencia los días Lunes y Viernes de cada semana, Verificar Actualización de Antivirus, Rep. del Equipo, capacitación a personal para manejo apropiado del equipo, capacitar y liderar Instructores asignados en Aulas tecnológicas, Realizar Respaldo de Servidor, 1 vez al mes respaldo de toda	OSCAR HUMBERTO ZELAYA PAZ		X	SAN FRANCISCO	L.12,000.00	14/10/2017	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

	información a cada usuario, Establecer Reglamento Interno del uso de los Equipos Informáticos, Vigencia del Contrato del 02 de Julio al 02 de Noviembre del 2017, Pago Correspondiente al Mes de SEPTIEMBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 15615, Venc. 01/05/2017.							
57/2017	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte (acarreo de Mesas y Sillas) para evento de la Celebración del día del maestro del Municipio, consistente en acarreo de Mesas y sillas desde Santa Cruz de Yojoa hasta el Balneario Paraíso en Rio Lindo y Viceversa. Según Documentación Adjunta.	RUFINO SABILLON BALLECILLO		X	RIO LINDO	L.4,140.00	18/10/2017	
60/2017	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte para Mis que asistirán al evento del Miss Teen, trabajo consistente en el Transporte de Señoritas en el evento el día 23/09/2017 desde Hotel Finca Las Glorias a Diferentes Partes del Municipio los días 22, 23, 24 de Septiembre. Según Documentación Adjunta.	ARSENIO DE JESUS SABILLON PEÑA		X	RIO LINDO	L.9,500.00	19/10/2017	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

48/2017	Contrato de Trabajo por la Decoración con Flores Naturales para 2 eventos: *Celebración de Bodas del mes de Agosto en el Palacio Municipal, consistente en Decoración Salón de Sesiones (Incluye Pastel, Vino y Copas). Lps. 12,700.00, Evento Inauguración de Cementerio General Rio Lindo, Decoración con Flores Naturales el área donde se llevó a cabo la Inauguración del Cementerio Rio Lindo. Lps. 3,600.00. Según Documentación Adjunta.	IRIS GRISELDA AVELAR PAZ		X	RIO LINDO	L.16,300.00	19/10/2017	
MSF/2017	Contrato de Trabajo por Espacio Publicitario en HRN (Radio), Saludos de la Corporación Municipal por las Fiestas Patrias del Municipio los días 03, 15, 28 de Septiembre del 2017. Según Documentación Adjunta.	EDUARDO RAIMUNDO CANO		X	RIO LINDO	L.5,000.00	19/10/2017	
51/2017	Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para Amenizar Evento de Llegada de los Pliegos de Independencia el día 28 de Septiembre 2017, 3.5 Horas de servicio de Sonido con Disco Móvil, valor cada hora 800.00. Según Documentación Adjunta.	ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN		X	RIO LINDO	L.2,800.00	21/10/2017	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

11/2017	Contrato de Trabajo por el Saneamiento Ambiental y adecuación de una cuenca para la disposición final de residuos sólidos en el Relleno Sanitario de la cabecera Municipal, trabajo consistente en 9.41 horas de excavadora grande para excavar basura más soterrada, 9.41 horas de tractor para apartar basura y rehacer el plantel, 18 Viajes de Material selecto desde la balastera hasta el relleno sanitario. Según Documentación Adjunta.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	X		SAN FRANCISCO	L.69,913.10	24/10/2017	
64/2017	Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para Amenizar Fiesta Bailable en Honor a la Reina Infantil de la Feria Patronal de la Cabecera Municipal el día 28 de Septiembre 2017, 6 Horas de servicio de Sonido con Disco Móvil, valor cada hora 800.00. Según Documentación Adjunta.	ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN		X	RIO LINDO	L.4,800.00	24/10/2017	
21/2017	Contrato de Trabajo por la Decoración con Flores Naturales para Evento de Celebración del Día de la Madre, Decoración Escenario con Flores Naturales y Telas, Decoración con Flores Naturales la Mesa Principal en celebración día	LEOPOLD WILLIAMS LOZANO		X	RIO LINDO	L.14,500.00	26/10/2017	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

	Madre el día 13/05/2017 el cual se realizó en la Colonia Valencia de Rio Lindo. Lps. 5,500.00, Decoración de escenario para la Celebración de XVIII Nacional de Danzas Folkloricas, Trabajo consistente en Montaje, coordinación, decoración con flores Naturales y Telas más desmontaje de escenario en el evento de Danzas Folkloricas el día 12/10/2017 en la Cabecera Municipal. Lps. 9,000.00. Según Documentación Adjunta.						
MSF/2017	Contrato de Trabajo por la Decoración de Escenarios para Diferentes Eventos Patrios, *Inauguración de Fiestas Patrios el día 01/09/2017, Trabajo consistente en Decoración, coordinación de Montaje y desmontaje de escenario para llevar a cabo la Inauguración de Fiestas Patrias en Rio Lindo. Lps. 9,000.00, *Celebración Día Independencia, Trabajo consistente en Decoración, coordinación de Montaje y desmontaje de escenario para llevar a cabo la Celebración Fiestas Patrias en Rio Lindo el día 15/09/2017. Lps.	LEOPOLD WILLIAMS LOZANO		X	RIO LINDO	L.27,000.00	26/10/2017



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

	9,000.00, Celebración Llegada de Pliegos de Independencia, Trabajo consistente en Decoración, coordinación de Montaje y desmontaje de escenario para llevar a cabo la Llegada de Pliegos de Independencia en Rio Lindo el día 28/09/2017. Lps. 9,000.00. Según Documentación Adjunta.							
12/2017	Segundo Pago de Contrato de Trabajo por la Pavimentación de 170 Mts Lineales de Calle en el Bo. Centro de Rio Lindo (desde Esquina Comité de Bienestar Social a Esquina Propiedad Sr. Víctor Paz), trabajo consistente en 1,154 Mts2 de Conformación de Terreno, 1,021.34 Mts2 de Pavimento con Concreto Ciclópeo, Construcción de 360 Mts Lineales de Bordillos. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 781,491.22 + 15% ISV Lps. 117,223.68 haciendo un total de Lps. 898,714.90. Saldo de Contrato Lps. 100,000.00. Pendiente Retención de Garantía Lps. 44,935.75.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	X		RIO LINDO	L.298,714.47	26/10/2017	17603



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Unidad Técnica Municipal

Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

2017

***	Contrato de Trabajo por espacio Publicitario en Canal 67, Vigencia del contrato del 01/07/2017 al 31/12/2017, Publicidad de Presentación Noticias estelares canal 67 en horario de Transmisión de 7:00 a 8:00 pm, lunes a viernes excepto el día Martes donde se transmitirán el estado de avance de los proyectos en ejecución, todo lo relacionado con las oficinas municipales en cuanto a cobro de Impuestos, entrevistas al SR. Alcalde Municipal, Cubrir noticias de eventos municipales en actividades de Infraestructura, educación, salud deporte y otras, Espacio para full Publica en un lapso de 20 horas Adactadas .Pago Correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2017. Según Documentación Adjunta.	MEGA ENTRETENIMIENTO SA DE CF		X	RIO LINDO	L.11,500.00	27/10/2017	
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos. municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Mpalidad, siendo las Siguietes tareas, 1.Elab.	SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ		X	RIO LINDO	L.13,000.00	27/10/2017	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2017



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

de Perfiles Proyectos, 2.Elaboracion Perfiles de Comisiones de Regidores, 3.Presentacion Proyectos y propuesta para Mejoramiento General de Funciones, 4.Consulta sobre Proyectos a Ejecutar en Municipio, 5.Certificar reuniones con Organismos y dependencias mpales, 6.Interactuar con el personal técnico de Municipalidad para perfilar la Elaboración de Documentos, 7.Hacer Respaldo de toda la Información de todos los deptos. responsables, Vigencia del Contrato del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2017, Pago Corresp. al Mes de OCTUBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 17033, Venc. 01/05/2018.							
Contrato de trabajo por la chapia de predios municipales, solares baldíos en la comunidad de Rio Lindo, trabajo consistente en la chapia de 15 predios municipales ubicados en la Colonia Valencia de Rio Lindo, a razón de Lps. 1,500.00 cada uno. Según Documentación Adjunta.	VELTON MARTIN FLORES HERNANDEZ		X	RIO LINDO	L.22,500.00	27/10/2017	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2017

Contrato de Trabajo por el Balateo de Calle que conduce de la Aldea La Química hacia la Másica, trabajo consistente en 16.31 horas de Patrol para conformar y afinar carretera a razón de Lps. 1,600.00 la hora. Según Documentación Adjunta.	MATERIALES DE CONSTRUCCION PORTILLO SRL	X		LA QUIMICA	L.30,010.40	30/10/2017	


P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/062/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R L DE C V**, con RTN. 05019015804084, Solvencia Municipal No. 482985, Con domicilio en La Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Presentación Artística con el Grupo Musical Norteño LOS HALCONES.

A- Presentación artística con el Grupo Musical Norteño Los Halcones a realizarse el Sábado 14 de Octubre del 2017 en el marco de la feria patronal de la cabecera Municipal (5 horas)

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) más 15% ISV Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL
San Francisco de Yojoa
Cortes
Honduras

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,380.00** (Un Mil Trescientos Ochenta Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

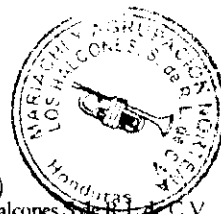
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra).
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: Yo, **MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R L DE C V**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 20 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Mariachi y agrupación norteña los halcones S de R L de C V
German Leonel Hernández (Representante)
Contratista





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2017

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2017

Hora : 09:00 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 17557

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2214

Fecha de Emisión: 14/10/2017

No.Cheque/Nota de Debito:

17688

Paguense a: OSCAR HUMBERTO ZELAYA PAZ

Id/RTN: 0511197300717

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos de Informática, consultoría, Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Informáticos y la Asesoría a los Instructores en las Aulas Tecnológicas de los Centros de Educación Primaria en todo el Municipio, trabajo consistente en Mantenimiento Preventivo, Permanencia los días Lunes y Viernes de cada semana, Verificar Actualización de Antivirus, Rep. del Equipo, capacitación a personal para manejo apropiado del equipo, capacitar y liderar Instructores asignados en Aulas tecnológicas, Realizar Respaldo de Servidor, 1 vez al mes respaldo de toda información a cada usuario, Establecer Reglamento Interno del uso de los Equipos Informáticos. Vigencia del Contrato del 02 de Julio al 02 de Noviembre del 2017, Pago Correspondiente al Mes de SEPTIEMBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 15615, Venc. 01/05/2017.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
	Monto Total:	12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0511-1973-00717

0s+js/BJmdJ9kYXlKtTxlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zJCXeFhCzEFAUJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOfIZDGBMTIQDIYg7w+evcTov099UewOTj1mv8mal
H6yVNFovtAwvAt112g5jzrs4a7V76QV7JIEzPceZiETurPnF3 kw==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/057/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1962-00170 Solvencia Municipal N. 482688 y RTN.05081962001709 Con Domicilio en Rio Lindo, Cortes B° El Centro, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

SERVICIO DE TRANSPORTES (acarreo de sillas y mesas) PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO 2017

- Acarreo de sillas y mesas desde el Municipio de Santa Cruz de Yojoa hasta la Comunidad de Rio Lindo Cortés, por un valor total de Lps. 3,600.00 (Tres Seiscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Lempiras Exactos) Más el 15% de ISV de 540.00 (Quinientos Cuarenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps.4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos.)

Un solo Pago al Finalizar el servicio en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

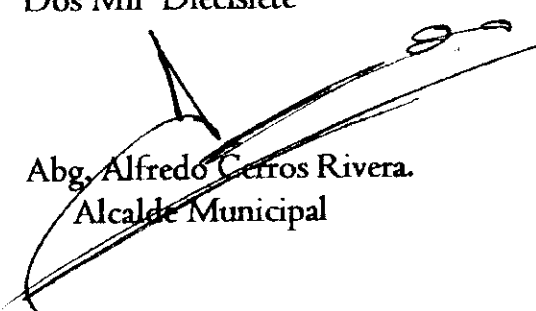
Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 108.00** (Ciento Ocho Lempiras Exactos)

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

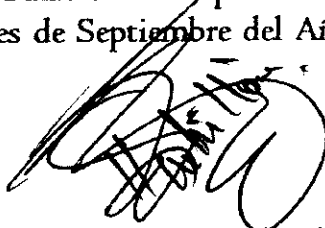
- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: Yo, **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 12 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete



Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal



Rufino Sabillon Ballecillo
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/060/2017

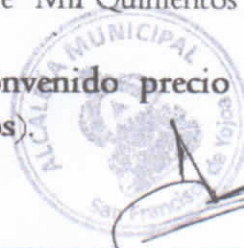
Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **ARSENIO DE JESUS SABILLON PEÑA**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1965-00046 Solvencia Municipal N. 508836 y RTN.05081965000460 Con Domicilio en San Buenaventura, Cortes Jurisdicción del Municipio de San Francisco de Yojoa Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Servicio de trasporte para las Miss que asistirán al evento del Miss Teen.

- Transportar las Señoritas que participaran en e Miss Teen a realizarse el 23 de Septiembre del 2017 desde finca las glorias a diferentes partes de Nuestro Municipio los días 22,23 y 24 de Septiembre 2017. por un valor total de Lps. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Lempiras Exactos).



Un solo Pago al Finalizar el servicio de transporte en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Solicitud y Constancia del Jardín de Niños.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 285.00**(Doscientos Ochenta y Cinco Lempiras Exactos).

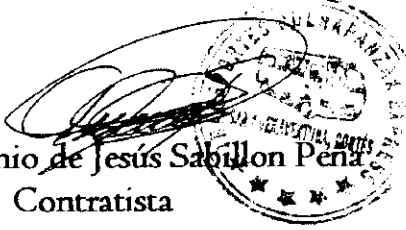
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

Quinta: Yo, **ARSENIO DE JESUS SABILLON PEÑA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 19 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.


Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal


Arsenio de Jesús Sabillon Peña
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/048/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la Sra.: **Iris Gricelda Avelar Paz** con identidad N°0508-1970-00193, RTN No. 05081970001936 y Solvencia N° 481316 Con Domicilio en Cañaveral, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

1. Servicio: Decoración con Flores naturales para 2 eventos

1.- Celebración de bodas del mes de agosto en el palacio Municipal.

➤ Decoración Con flores Naturales en el Salón de Sesiones (incluye decoración con mantas, pastel, vino, copas) 12,700.00 (Doce Mil Setecientos Lempiras Exactos).

2.- Inauguración del Cementerio General de Rio Lindo.

➤ Decoración con Flores Naturales el área donde se llevara a cabo la inauguración del Cementerio General de Rio Lindo . haciendo un valor total de Lps. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 16,300.00 (Dieciséis Mil Trescientos Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiente Forma:

En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.

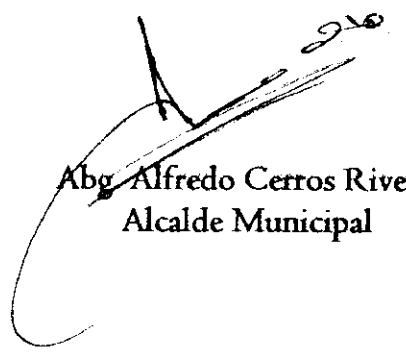
Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.489.00** (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Lempiras Exactos).

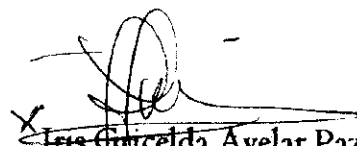
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: Yo, **Iris Gricelda Avelar Paz**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete.,


Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal


Iris Gricelda Avelar Paz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2017

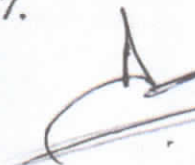
Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **Eduardo Raimundo Cano Gómez**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0510-1962-00142 Solvencia Municipal N. 482971 y RTN. 05101962001425 Con Domicilio en la Comunidad de Tapiquiales Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Contrato de Espacio Publicitario en HRN (Radio)

- Varias publicidades (Saludos de la corporación Municipal por las fiestas patrias al municipio de san francisco de Yojoa los días 03,15 y 28 de Septiembre del 2017)

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) pagaderos al finalizar publicidad en los días 03,15 y 28 de Septiembre del 2017.




El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo pago al finalizar la publicidad según lo estipulado en este contrato de trabajo previo informe de U.T.M y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 150.00** (Ciento Cincuenta Lempiras Exactos).

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 625.00 (Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos).

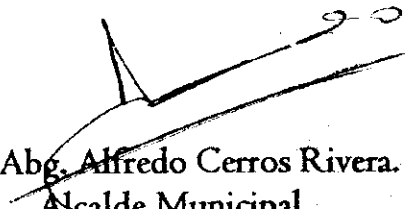
Quinta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: Yo, **Eduardo Reimundo Cano Gómez**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 02 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciséis.


Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Eduardo Reimundo Cano Gómez
Corresponsal HRN Zona Sur
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

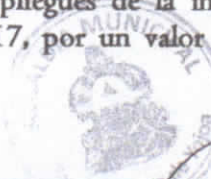
MSFY/No.051/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1968-00227 Solvencia Municipal N°.509459, RTN.05081968002272 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para evento de la llegada de los pliegues de la independencia.

- Por 3.50 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, Para llevar a cabo la celebración del día de la llegada de los pliegues de la independencia a celebrarse el día 28 de Septiembre del 2017, por un valor Cada hora de



Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos), haciendo un valor total de Lps. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos)

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, Memorándum del Señor Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.84.00** (Ochenta y Cuatro Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

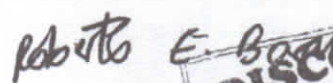
Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se

libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 20 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Roberto Enrique Barahona Guzman





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/011/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No.508866, RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: "Saneamiento Ambiental y Adecuación de una cuenca para la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario de la Cabecera Municipal".

- a) 9.41 horas de Excavadora Grande para excavar la basura más soterrada por un valor cada hora de Lps. 1,700.00 (Un Mil Setecientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 15,997.00 (Quince Mil Novecientos Noventa y Siete Lempiras Exactos).
- b) 9.41 horas de Tractor para apartar la basura y rehacer el plantel por un valor cada hora de Lps. 1,700.00 (Un Mil Setecientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 15,997.00 (Quince Mil Novecientos Noventa y Siete Lempiras Exactos).



- c) 18 Viajes de material selecto desde la balastera hasta el relleno sanitario por un valor cada hora de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 60,794.00 (Sesenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro Lempiras Exactos) más el 15% de ISV de 9,119.10 (Nueve Mil Ciento Diecinueve con 10/100 Lempiras Exactos).

Haciendo un total de Lps. 69,913.10 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 10/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Un solo pago al finalizar el trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Copia del Convenio tripartito AquaFinca, Aquafeed y Municipalidad.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la DEI, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 9,119.10 (Nueve Mil Ciento Diecinueve con 10/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 2,097.39** (Dos Mil Cero Noventa y Siete con 39/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Prevía Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50



Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

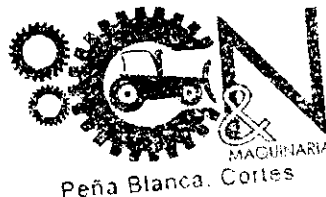
Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 23 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

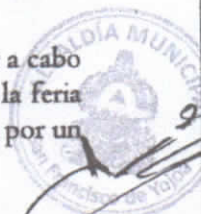
MSFY/No.064/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1968-00227 Solvencia Municipal N°.509459, RTN.05081968002272 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguienes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiene Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para llevar a cabo (fiesta bailable) en la coronación de la reina infantil de la cabecera municipal

- Por 6.00 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, Para llevar a cabo (Fiesta Bailable) en la coronación de la reina infantil en el marco de la feria de la cabecera municipal a realizarse el día 29 de Septiembre del 2017, por un



valor Cada hora de Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos), haciendo un valor total de Lps. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, Solicitud y Constancia del Comiré de Feria.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.144.00** (Ciento Cuarenta y Cuatro Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

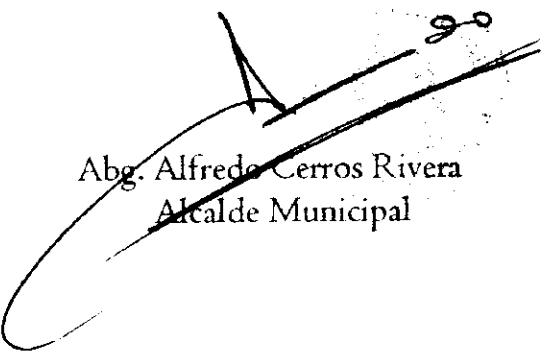
Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se

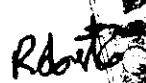
[Handwritten signature and initials]

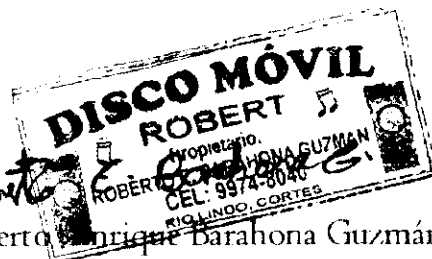
libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 27 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Roberto Enrique Barahona Guzmán
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/021/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la Sr.: **LEOPOLD WILLIAM LOZANO** con identidad N°0101-1976-00565, RTN No. 01011976005650 y Solvencia N° 482979 Con Domicilio en Yojoa Jurisdicción del municipio Santa Cruz De Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

I. Servicio: Decoración con Flores naturales para la Celebración del día de la madre 2017.

- a- Decoración de escenario con flores naturales y telas y decoración con flores naturales la mesa principal para la celebración del día de la madre el día 13 de Mayo del 2017 por un valor total de Lps. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.



Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.165.00**(Ciento Sesenta y Cinco Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: Yo, **LEOPOLD WILLIAM LOZANO** declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 12 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecisiete



Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Leopold William Lozano
Contratista

WE
WILLIAM LOZANO
Sta. Cruz Yojoa, Cortes
Cel.: 9778-2527



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr.: **LEOPOLD WILLIAM LOZANO** con identidad N°0101-1976-00565, RTN No. 01011976005650 y Solvencia N° 482979 Con Domicilio en Yojoa Jurisdicción del municipio Santa Cruz De Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

1. Servicio: Decoración de escenarios para diferentes eventos patrios del 2017

1. Inauguración de las fiestas patrias

- Decoración, coordinación montaje y desmontaje de escenarios para llevar acabo la inauguración de las fiestas patrias el día 1 de septiembre del 2017 por un valor total de Lps. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos).



2. Celebración día de la independencia

- Decoración, coordinación montaje y desmontaje de escenarios para la celebración del 15 de septiembre del 2017 por un valor total de Lps. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos)

3. Celebración de la llegada de los pliegues

- Decoración, coordinación montaje y desmontaje de escenarios para el día 28 de septiembre del 2017 por un valor total de Lps. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos)

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 27,000.00 (Veintisiete Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.810.00**(Ochocientos Diez Lempiras Exactos)

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: Yo, **LEOPOLD WILLIAM LOZANO** declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a 31 del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete



Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal


Leopold William Lozano
Contratista

WE
Sta. Cruz Yojoa, Cortes
Tel: 9778-2527



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/012/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No.508866. RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: "Pavimentación de 170 Mts lineales de Calle en el Barrio el Centro de la Comunidad de Rio Lindo iniciando de las esquina del Comité de bienestar social a la esquina de la propiedad de Víctor Paz".

- a) 1,154.00 Mts² de conformación de terreno por un valor cada Metro de Lps. 73.00 (Setenta y Tres Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 84,242.00 (Ochenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos Lempiras Exactos).
- b) 1,021.34 Mts² de Pavimento con concreto Ciclópeo @15cm por un valor cada Metro de Lps. 655.54 (Seiscientos Cincuenta y Cinco con 54/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 669,529.22 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 22/100 Lempiras Exactos).

- c) Construcción de 360.00 Metros Lineales de bordillos por un valor cada Metro de Lps. 77.00 (Setenta y Siete Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 27,720.00 (Veintisiete Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 781,491.22 (Setecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 22/100 Lempiras Exactos) más el 15% de ISV de 117,223.68 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Veintitrés con 68/100 Lempiras Exactos) Haciendo un total de Lps. 898,714.90 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Catorce con 90/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiente Forma: Pago por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancias del patronato.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la DEI, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 117,223.68 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Veintitrés con 68/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 26,961.45** (Veintiseis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 45/100 Lempiras Exactos).

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 44,935.75** (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 75/100 Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.



Septima: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Octava: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Novena: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 08 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista
MAQUINARIA
Pena Blanca, Cortes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **Gerson Doney Cardona Paz/mega entretenimiento**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 1612-1982-00240 Solvencia Municipal No.481322 Con Domicilio en la Colonia San Gaspar 4 de la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Contrato de Espacio Publicitario de Canal 67.

- I. Presentación de Noticias Estelares Canal 67 con un horario de Transmisión de 7:00 Pm. hasta 8:00 Pm. de Lunes a Viernes Excepto el Martes donde se transmitirán el estado de Avance de los Proyectos en Ejecución, todo lo relacionado con las Oficinas Municipales en cuanto a Cobro de Impuestos, entrevistas al Sr. Alcalde Municipal, Corporación y Sociedad Civil.

- II. Cubrir Noticias de Eventos Municipales en las Siguietes Actividades de Infraestructura, Educación, Salud, Deporte y otras.
- III. Espacio Disponible para Full publicad en un lapso de 12 horas adaptadas a su conveniencia.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps.69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos)

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Recibiendo pagos mensuales de Lps.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) mas 15% ISV Lps.1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total mensual de Lps. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos) Iniciando su contrato el 01 de Julio 2017 y su último pago el 31 de Diciembre del 2017, según Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 41 sección 13 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente, Pagando la cantidad de Lps. 2,070.00 (Dos Mil Setenta Lempiras Exactos)

Cuarta : Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

B) Por Deficiencia de no Cumplir Con el Horario Indicado por el CONTRATISTA

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se

exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista presento Constancia de pagos a Cuenta.**

Sexta: Yo, Gerson Doney Cardona Paz, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 01 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Diecisiete.

Abg. Alfredo Carlos Rivera
Alcalde Municipal



Gerson Doney Cardona Paz
MEGA ENTRENAMIENTO CANAL 67
Gerente Administrativo.





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2017

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/10/2017

Hora : 11:30 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 17630

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2284

Fecha de Emisión: 27/10/2017

No. Cheque/Nota de Débito: 13759

Paguese a: SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ

Id/RTN: 0511195500238

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Mpalidad, siendo las Sigüientes tareas, 1.Elab. de Perfiles Proyectos, 2.Elaboracion Perfiles de Comisiones de Regidores, 3.Presentacion Proyectos y propuesta para Mejoramiento General de Funciones, 4.Consulta sobre Proyectos a Ejecutar en Municipio, 5.Certificar reuniones con Organismos y dependencias mpales, 6.Interactuar con el personal técnico de Municipalidad para perfilar la Elaboración de Documentos, 7.Hacer Respaldo de toda la Información de todos los deptos responsables, Vigencia del Contrato del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2017, Pago Corresp. al Mes de OCTUBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 17033, Venc. 01/05/2018.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	13,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0511-1955-00238

0s+js/9JmdJ9kYXHkftXLGeT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4R3m5Jl93g7LCYTjm1HMIcOfIZDCBMTIQDIYg7w+evcTov099UewOTJ1mv8mal
H6yVNFovtAvwiAtT11Zg5jzrs4a7V76QV7JIEzPceZiETurPnF3 kw==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/065/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **Velton Martin Flores Hernández**, Mayor de Edad Casado, Identidad No.0508-1967-00285 Solvencia Municipal N°.104414, Con Domicilio en la Comunidad de Río Lindo, Cortés, Jurisdicción San Francisco de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: CHAPIA DE PREDIOS MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD DE RIO LINDO.

- a) Chapia de 15 predios Municipales ubicados en la Colonia la Valencia de la comunidad de Río Lindo por un Valor cada uno de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps.22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos Lempiras Exactos). Pagadero de la siguiente Forma: Un solo Pago al Finalizar el Servicio de Chapia, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos, constancia de UMA y Memorándum del Señor Alcalde.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 675.00** (Seiscientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: El contratista debe portar en todo momento de la ejecución del proyecto, el chaleco reflectivo distintivo de la Municipalidad, una vez finalizado el contrato entregarlo en buen estado y limpio a Tesorería

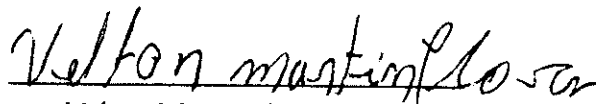
Séptima: Yo, **Velton Martin Flores Hernández**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 27 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.



Alfredo Carras Rivera
Alcalde Municipal



Velton Martin Flores Hernández
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/013/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **MATERIALES DE COSTRUCCION PORTILLO SRL**, Mayor de Solvencia Municipal No. I04552 RTN.05019008153733 Con domicilio en la Ciudad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

I. PROYECTO: Balastreo de Calle que Conduce de la Comunidad de la Química hacia la aldea de la Másica.

- a) 16.31 horas de Patrol Para conformar y afinar carretera, por un valor de cada hora de Lps. 1,600.00 (Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 26,096.00 (Veintiséis Mil Cero Noventa y Seis Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. Veintiséis Mil Cero Noventa y Seis Lempiras Exactos). más el 15% de ISV de 3,914.40 (Tres Mil Novecientos Catorce con 40/100 Lempiras Exactos). Haciendo un total de 30,010.40 (Treinta Mil Cero diez Con 40/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiente Forma: Un Solo Pago Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Memorándum del Señor Alcalde Municipal.



Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la DEI, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 3,914.40 (Tres Mil Novecientos Catorce con 40/100 Lempiras Exactos)

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 900.31** (Novecientos Con 31/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El contratista presente**

Constancia a pago a cuenta.



Octava: Yo, **MATERIALES DE COSTRUCCION PORTILLO SRL**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 08 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.



Abg. Abdo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Elvin Raúl Portillo Díaz
Materiales de Construcción Portillo S.R.L.
CONTRATISTA